



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes. Señoras y señores Diputados buenas tardes a todos y a todas. Abrimos la sesión. Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la Cámara del aplazamiento de la interpelación N ° 92 que correspondería al punto sexto del orden del día.

Ruego al Secretario Segundo de lectura al punto primero del orden del día.

1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. [9L/1000-0007]

EL SR. CARRANCIO DULANTO: En su caso, debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Cantabria

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias señor Secretario. El debate se va a ajustar a lo determinado en el artículo 126.1 en relación con el 117.2 y el 78.3 del Reglamento. Presentación del Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Presidencia y Justicia D. Rafael de la Sierra.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Buenas tardes Sra. Presidenta. Señorías.

Vamos a aprobar una ley que probablemente habría que haber aprobado hace veinte años. Hace veintiuno que tuvimos las transferencias de funciones y servicios en materia de espectáculos públicos y esta era una ley lógicamente muy demandada por el sector, por los ayuntamientos por los colectivos sociales. Yo creo que por todo el mundo.

Se venía aplicando hasta ahora, lógicamente de manera insuficiente, el Reglamento General de Policía y espectáculos públicos y actividades recreativas, que establecen el régimen de horarios y en materia sancionadora se aplicaba la ley o era la cobertura, la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana.

La derogación ya de la ley de seguridad ciudadana nos obligó a un esfuerzo, porque quedó sin cobertura el régimen sancionatorio. Y por otra parte también, el Reglamento del año 82, lógicamente que fue en su momento, yo creo que un texto magnífico, sin embargo ahora resulta totalmente insuficiente y se ha quedado obsoleto. No da solución a las nuevas problemáticas que han surgido en la sociedad, al nuevo concepto de ocio, o a las opciones empresariales para ofrecer nuevos productos y servicios.

Junto a ello, se ha tomado conciencia en la sociedad de la necesidad de acomodar la importancia social y económica del ocio, con el respeto a otros bienes jurídicos no menos importantes y trascendentes como por ejemplo el derecho al descanso, la seguridad, la salubridad pública, el respeto al medio ambiente y la protección a la salud. Y también - como es lógico- la protección a la infancia y la adolescencia.

La nueva ley establece las líneas generales y define el reparto competencial y organizativo de las distintas administraciones respecto a la seguridad de las personas y bienes, a los derechos y obligaciones de los intervinientes en la organización de los espectáculos. A la protección adecuada a sectores más susceptibles de riesgo, como los menores de edad, y deja los detalles de la materia al desarrollo reglamentario.

Respetando las competencias de la Administración General del Estado en materia de seguridad pública, de tráfico y seguridad vial y espectáculos taurinos, por ejemplo, y la de otras administraciones y organismos que inciden sectorialmente en esta materia como por ejemplo en turismo, en deporte en juego, en consumo o en salud pública.

Y finalmente con respeto absoluta la autonomía municipal fijada por la Ley de Bases de Régimen Local.

Destacaré brevemente algunos de los aspectos nuevos de esta ley, en primer lugar delimita claramente los conceptos incluidos, los conceptos o los espectáculos prohibidos así como los que quedan excluidos de su aplicación, haciendo desaparecer el vacío legal.

En cuanto a las condiciones técnicas que deben tener los establecimientos e instalaciones destinadas a espectáculos públicos y actividades recreativas, la ley se remite a lo dispuesto en cada normativa sectorial correspondiente. Se exige la obligatoriedad de un seguro de responsabilidad civil de los espectáculos públicos y de los establecimientos para espectáculos públicos, se exige disponer de personal de vigilancia en aquellos establecimientos públicos o instalaciones portátiles cuyo aforo sea superior a 400 personas y en los espectáculos públicos superiores a



1000 personas, se regula la venta de entradas, defendiendo la protección al consumidor y también los derechos y obligaciones que le amparan en condición de consumidor y de usuario.

Fija los criterios generales y atribuye la concreción de horarios al Gobierno de Cantabria, se establecen claramente las condiciones de la hora de cierre de los establecimientos, a partir de la cual no se permitirá el acceso de clientes ni se podrá expedir consumición alguna, se procederá a la desconexión de la música ambiental, máquinas recreativas y sistemas de reproducción audiovisual y a la finalización de espectáculo de que se trate.

Y se establece a petición también del sector un margen razonable para proceder al desalojo ordenado de los clientes o espectadores procurando evitar molestias a los vecinos y a los terceros a la salida de los espectáculos. Otra novedad es que atendiendo a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, alejamiento de las zonas residenciales y calificación urbanística, los municipios puedan declarar zonas de ocio donde los horarios de apertura y cierre podrán superar los límites generales previstos en la ley así como también en fechas especiales coincidiendo con las fiestas locales, Navidad o Reyes.

Otro aspecto que hay que destacar es que da solución a un problema que es la proliferación de espectáculos o actividades que sin estar expresamente amparados por la licencia municipal del establecimiento conciertos, actuaciones de individuales, etc., se desarrollan en este tipo de establecimientos, estos espectáculos carecían de regulación alguna y se regulaban en concepto de espectáculo extraordinario, lo que era totalmente desproporcionado, ahora las actividades accesorias de la actividad principal siempre que no puedan considerarse como habituales en el desarrollo de la misma deberán ser comunicadas con carácter previo al órgano competente municipal que deberá determinar si pueden celebrarse sin riesgo para la seguridad e integridad de los espectadores., de los participantes también y de los usuarios, también para la convivencia ciudadana y también para el orden público.

En ese mismo sentido y fruto de enmiendas que se han producido en esta Cámara se desarrolla la figura de las salas multifuncionales, para aquellos establecimientos que quieran ofrecer una variedad de actividades compatibles entre sí, a través de una única licencia.

Con escrupuloso cumplimiento además de la normativa sectorial y del estado se ha mejorado el procedimiento para la autorización de las pruebas deportivas competitivas, las marchas ciclistas no competitivas organizadas, las exhibiciones de vehículos antiguos, y se ha creado un nuevo procedimiento para otros eventos deportivos no competitivos organizados como las pruebas relacionadas con el ejercicio físico por las vías y zonas de dominio público, con fines deportivos, turísticos o culturales de más de 50 participantes

También se adaptan a la realidad social temas tan importantes como el acceso de los menores a los establecimientos públicos, ampliando posibilidades de ocio pero con especial atención a su integridad física y moral. En base a ello y en determinadas circunstancias se permite a los menores de edad entre 14 y 18 años, el acceso de forma controlada a los espectáculos de carácter musical, artístico o cultural, aptos para su edad, pero que por realizarse en determinado tipo de locales o establecimientos como discotecas o salas de fiesta tenían vedado la entrada, el acceso a los menores.

Y para finalizar, la Ley regula de manera definitiva y completa la inspección y el régimen sancionador. Se prevé también la adopción de medidas provisionales y se fijan las sanciones y los criterios aplicables para que la sanción sea proporcionada a cada infracción.

Y finalmente incorporamos un catálogo, un anexo que recoge el catálogo de espectáculos públicos y entidades recreativas con actividades novedosas como los restaurantes móviles, por ejemplo; que estará en vigor hasta que se desarrolle reglamentariamente la Ley.

El proyecto de Ley fue tramitado con amplia participación social y especialmente de los ayuntamientos y sectores directamente afectados, a los que se pidió su opinión, su criterio y sus alegaciones. Porque se recibieron múltiples alegaciones de ayuntamientos y de colectivos profesionales y sociales, la mayoría de las cuales están incorporadas o fueron incorporadas al texto del proyecto que vino a este Parlamento.

En la tramitación parlamentaria se han aceptado también muchas de las enmiendas realizadas por los Grupos Parlamentarios, que sin duda han mejorado el texto que vino a este Parlamento, incidiendo en algunos aspectos yo creo que muy importantes.

Sin embargo, de cara a este pleno se mantienen vivas algunas enmiendas con las que el Gobierno no podemos estar de acuerdo, por eso lo manifiesto y que están relacionadas con dos aspectos: uno, la distribución competencial y dos, la exigencia de licencia y autorizaciones.



La distribución de competencias recogida en la Ley, es la que se deriva en la Ley de Régimen Local y coincide con el actual Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, es decir, con la situación prácticamente que en este momento está vigente, lo único que se adapta a la nueva realidad social.

La Ley que ahora aprobamos no delega competencias sino que parte de las competencias propias de cada Administración en materia de autorización y control de espectáculos públicos.

Y en ese sentido, las competencias que atribuye a los ayuntamientos, son las que se contienen en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y por otras normas de carácter sectorial, como el Reglamento General de Circulación o el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tal y como han hecho el resto de las leyes que se han aprobado en el territorio español, a los municipios les corresponde otorgar las licencias de los establecimientos públicos, que están destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, y autorizar los que se desarrollen en su ámbito territorial, tal y como ya hacen ahora por ejemplo con el otorgamiento de licencias de los establecimientos, las autorizaciones de ferias, verbenas, conciertos musicales y otras actuaciones artísticas, carreras solidarias y un largo etc...

Y atribuye a la Comunidad Autónoma la autorización de aquellos espectáculos que se desarrollan en dos o más municipios, en términos generales.

Evidentemente, según las bases fijadas en esta Ley, y en los Decretos que la desarrollen, los municipios podrán elaborar cuantas ordenanzas sean necesarias para regular el ejercicio de sus competencias, tal y como lo vienen haciendo hasta ahora.

Estas afirmaciones que hacemos desde el Gobierno, en la presentación de la Ley, son acordes con el informe de Dirección Jurídica, de Dirección del Servicio Jurídico de 8 de agosto de 2016. Pero probablemente por denuncia de alguna de las personas o de los grupos que mantienen las enmiendas, afortunadamente el texto fue analizado exhaustivamente por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica y por la Subdirección General de Administración Local, que en sus informes hace referencia a que la hacen a solicitud de determinadas personas. Pues bien, esos informes que analizan exhaustivamente la ley no han puesto objeción alguna a la distribución de competencias que contiene, salvo algunas pequeñas observaciones que están incluidas ya en el proyecto de ley que vino a este Parlamento.

Por tanto, de acuerdo con el Gobierno, de acuerdo con los sectores que han informado, de acuerdo con Dirección Jurídica, de acuerdo con la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas en las Entidades Locales, de acuerdo con la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica y de acuerdo con la Subdirección General de Administración Local, la ley ni invade competencias ni las atribuye a otras administraciones de manera inadecuada.

Respecto a otra cuestión relevante, que se plantea en algunas enmiendas, por supuesto desde el Gobierno respetamos todas las opiniones, pero nosotros hemos partido de una opción y es que la ley parte de la necesidad de autorización o licencia previa municipal o autonómica, para todas las actividades del catálogo que aparece como anexo de la ley.

¿Por qué hemos optado por este régimen de autorización o licencia previa?, pues porque lo consideramos justificado por razones de interés general, ya que el objeto de esta ley tiene relación directa con otras materias sectoriales muy importantes, como son y muy delicadas, como son el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección de los consumidores, de los destinatarios de los servicios y de los trabajadores. La protección del medio ambiente, el derecho al descanso, la protección del entorno urbano y la protección y conservación del patrimonio histórico y artístico.

Esas son las razones imperiosas, en nuestra opinión, de carácter general, de interés general, que aconsejan de acuerdo también en este caso expresamente con el informe de la Subdirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, la necesidad de autorización previa de la Administración, para la organización y desarrollo de espectáculos y actividades, en los casos previstos en esta ley.

Por eso, en nuestra opinión, consideramos oportuno exigir una previa intervención de la Administración, en la comprobación de los requisitos mínimos de seguridad y por ello, partimos de la exigencia de previa obtención de licencia o autorización municipal, antes del inicio de la actividad.

No obstante, en la ley, se deja la posibilidad de que los municipios, a través de sus ordenanzas, puedan sustituir el régimen de licencia o autorización municipal por el de comunicación previa, siempre y cuando lo permitan las normativas específicas que resulten de aplicación.



Hemos aceptado una serie de enmiendas, que como digo mejoran el texto, en el artículo 10 respecto a la Comisión de Espectáculos se admiten varias, respecto al nombre, respecto al hecho de que los miembros no cobren indemnización alguna. Se cambia el nombre de Consejo por Comisión, en fin, una serie de enmiendas que parece que mejoran. En algunos casos que no, en fin, simplemente se trata de cuestiones de oportunidad que hemos aceptado con gusto.

Vemos muy positiva las enmiendas que han supuesto la mejora de la redacción del artículo 17. Respecto a la nueva regulación del artículo 15, nos parece muy positiva para añadir la garantía financiera equivalente, la que se refiere al seguro.

Nos parece correcto la redacción dada en el nuevo artículo 25, incluyendo la previa comunicación a los municipios afectados, cuando la Comunidad Autónoma autoriza un evento que afecta a varios municipios.

También nos ha parecido muy bien la redacción dada al artículo 28.1. c), en el sentido de añadir que este horario, el mismo horario se aplicará, etc., ya que clarifica su redacción.

Hay un aspecto de simplificación administrativa que se ha obtenido con la nueva redacción del artículo 31, relativo al registro de espectáculos públicos y actividades recreativas, con el que estamos de acuerdo. Nos parece muy adecuada.

El nuevo artículo 33, que recoge los derechos y obligaciones de los ejecutantes. El nuevo artículo 35, que regula los requisitos de las de las entradas y añade la calificación por edades. Y el nuevo artículo 38.2 que referido a la presencia de menores con todas las garantías para ver determinado tipo de espectáculos que coincide con la redacción inicial del equipo de trabajo. Y que en este momento lo incorpora el Parlamento y que nos parece correcto. Por cierto, tengo que agradecer expresamente en este momento el trabajo y el esfuerzo que ha hecho el equipo de mi Consejería, el servicio de Juegos y Espectáculos, analizando exhaustivamente toda la normativa que existe a nivel nacional y autonómico sobre este tema y el planteamiento de un anteproyecto de ley en su día, un anteproyecto de ley yo creo que extraordinariamente correcto que además fue completado con el análisis exhaustivo de las alegaciones presentadas. De forma que yo creo que trajimos aquí al Parlamento un texto extraordinariamente importante y bien redactado.

Nos parece correcta también la nueva redacción del artículo 60, respecto a las medidas provisionales porque han añadido conceptos pues que estamos de acuerdo, como el de la proporcionalidad, la efectividad, la idea de menos onerosidad respecto de los objetivos que pretende garantizar.

Bueno pues tenemos una ley, por fin al cabo de 21 años que ordena esta materia, con respeto, como no podía ser de otra manera a la distribución de competencias. Con respeto a la legislación sectorial, con respeto a los intereses y a las pretensiones de los múltiples sectores afectados e interesados en esta ley: los profesionales, el sector empresarial, los vecinos, el respeto, los ayuntamientos, la administración local... es decir, una ley extraordinariamente difícil y compleja, en donde creo que se ha llegado a una solución inteligente, bien elaborada y de futuro.

Se crea –yo creo que es una aportación interesante la Comisión de espectáculos– precisamente para no quedarse en esta ley y proceder a análisis y a la permanente actualización de sus principios y de sus artículos y desde luego en principio yo creo que contaba, aparentemente me dicen que ya no cuenta, con la el respaldo de los Grupos Parlamentarios, porque si les puedo asegurar que cuenta con el respaldo de la sociedad.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias señor Consejero.

¿Algún Grupo va a hacer uso del turno a favor? ¿Del turno en contra?

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra Doña Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señora Presidenta. Señoras y Señores Diputados.

Turno en contra del Dictamen o turno de defensa de las enmiendas del Partido Popular que se mantienen vivas para este pleno. Porque es cierto que llegamos al tramo final de la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de espectáculos públicos y actividades recreativas presentada por el Gobierno de Cantabria en este Parlamento. Y saben ustedes de forma clara cual ha sido en todo momento el posicionamiento del Partido Popular en esta materia.

Saben que defendemos y que queremos que haya una normativa en Cantabria después de 21 años sin una normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de su procedimiento sancionador. Saben que les hemos dicho que era necesaria esta normativa y que además no presentábamos una enmienda a la totalidad del proyecto de ley, precisamente porque era necesario. Pero por ello no quiere decir que nosotros pasemos por donde no podemos pasar y eso voy a intentar explicárselo hoy en la defensa de las enmiendas que hemos presentando.



Hemos defendido como Grupo Parlamentario para no presentar esa enmienda a la totalidad, a pesar de tener una razón imperiosa y por supuesto no estar de acuerdo con los argumentos que ha dado aquí el Consejero en esta tribuna, porque realmente lo que hace esta ley es incumplir clarísimamente las competencias de los ayuntamientos. Incumple la autonomía municipal, incumple todo lo que tiene que ver en materia exclusiva de la Comunidad Autónoma. ¿y saben por qué? Porque el nuevo artículo 27.3 k de la ley de régimen local lo dice clarísimo. Lo dice clarísimo, que el Gobierno no podrá atribuir a través de una ley las competencias en determinadas materias. Lo que sí podrá hacer es delegar esas competencias, pero no atribuir las por ley como lo está haciendo.

Y dice clarísimamente, en el apartado k), del artículo 27: que será en materia de comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos. Pues una de dos, o me he inventado yo el artículo 27, ó ustedes lo que les pasa es que quieren pasar por encima de él.

Si saben que hemos presentado 55 enmiendas. Bueno, además de lo de los municipios, nosotros tenemos que añadir que esta ley supone una paralización del desarrollo económico y cultural de nuestra Región por las trabas administrativas que se introducen y lo iremos viendo a lo largo de esta intervención.

Saben que hemos presentado en un principio 55 enmiendas a la Ley; 35 de modificación, 14 de adición y 6 de supresión. De ellas, quedan vivas para este debate 38 enmiendas. Si bien mantenemos los votos particulares de las enmiendas aprobadas del Grupo Podemos, no porque no estemos de acuerdo con ellas, sino porque confrontan con las enmiendas que nosotros tenemos presentadas a esos artículos.

Nuestras enmiendas buscan cuatro fines fundamentales que yo quiero destacar hoy aquí. En primer lugar, algo tan sencillo, tan normal y tan de lógica como cumplir con la Directiva Europea de Servicios y con la Ley que la traspone al ordenamiento jurídico sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es introducir en esta Ley algo tan sencillo como la declaración responsable y los casos en los que la declaración responsable se podrá llevar a efecto siempre cumplimiento con los requisitos de seguridad para las personas, de respeto al medio ambiente, de respeto a los bienes jurídicos que esta Ley garantiza de convivencia y descanso y además se podrán realizar esas determinadas actuaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas, con la presentación de tan solo una declaración responsable por parte de los organizadores, sin requerir por tanto licencia y autorización.

Como ya lo tienen otras Comunidades Autónomas, como ya lo tienen otras Comunidades Autónomas que han pensado en la vanguardia, que han pensado en el dinamismo y que han pensado en el desarrollo económico de su Comunidad Autónoma.

En este caso concreto es el Gobierno el que tiene que desarrollar qué tipo de espectáculo y qué tipo de actividad recreativa puede tener la consideración de una comunicación previa o de una declaración responsable y no dejárselo todo al augurio de lo que hagan los municipios, los 102 municipios, dejárselo todo a que los municipios de Cantabria aprueben una ordenanza.

No podemos seguir igual a como estábamos hace veinte o treinta años porque los nuevos parámetros sociales y culturales, atendiendo a la actual generalización y a la diversificación de las actividades relacionadas con el ocio, obliga a encontrar un equilibrio tan sencillo como eso, un equilibrio entre las distintas sensibilidades, derechos y obligaciones de quienes quieren organizar espectáculos y actividades recreativas, quienes quieren disfrutar de ellas y quienes tienen derecho al descanso.

Hemos querido fomentar también con estas enmiendas la realización de determinados foros, espacios, establecimientos y emplazamientos y fomento de actividades que no se vean reñidas con la propia actividad principal del local, y por otro la eliminación –algo fundamental– de trabas administrativas innecesarias que no hacen más que dilatar en el tiempo el fomento económico, cultural y de ocio y social.

Y es que esta Ley tiene esa doble función de conjugar el desarrollo de la actividad empresarial, del fomento de la cultura y la acción de descanso y convivencia de los ciudadanos.

No podemos paralizar la realización de actividades culturales por el simple hecho de una administración, por ejemplo colapsada o el hecho de actuaciones puntuales que no molestan a nadie.

En tercer lugar, Señorías, responsabilidad, porque la falta de unificación de la regulación en todo el conjunto de la Comunidad Autónoma, teniendo en Cantabria hasta 102 normas distintas en esta materia, va a ser un caos y va en contra de todo lo que tenga que ver con la unidad de mercados.

La fiesta, la seguridad, los espectáculos así como el derecho a descanso de nuestros vecinos no puede ir por barrios, y eso es lo que ustedes quieren.



Por último y no por ello más importante y yo creo que por eso nosotros mantenemos nuestro posicionamiento de defensa de nuestras enmiendas, es la razón indiscutible por la que les hemos dicho desde un principio que el voto del Partido Popular no podía ser favorable a esta Ley.

La atribución de competencias que se pretende hacer a los municipios con esta Ley, sin respetar la normativa básica, sin una memoria económica, sin un informe de sostenibilidad, con el incumplimiento flagrante de la normativa de régimen local, sin darles ningún tipo de recurso, ni material ni económico, es de una gravedad manifiesta. Y es que no deja de ser una huída hacia delante de este Gobierno.

Lo que hace o pretende hacer el Gobierno con esta Ley es echar balones fuera; echar encima de los ayuntamientos, encima de los municipios, de los 102 municipios toda la responsabilidad. Y transferir a los ayuntamientos todo tipo de responsabilidad, no solo de gestión en los espectáculos, sino también de la regulación posterior; es decir, de la propia competencia.

Y es muy curioso porque tanto el Portavoz del Grupo Regionalista como hoy el Consejero en esta Tribuna, dice: pero si luego los ayuntamientos lo pueden hacer, si pueden regular a través de una ordenanza su comunicación previa. Pero si luego en el régimen sancionador, ustedes no han recogido aquellos que incumplan la comunicación previa, no les pueden sancionar; porque ustedes no lo han recogido por ley. Y nosotros hemos intentado solventar eso a través de nuestras enmiendas ¿Y qué nos han dicho? No. Ésa ha sido su contestación, no.

Miren, ustedes han traído esta ley sin memoria económica; ustedes han traído esta ley sin un informe de costes, sin informe de sostenibilidad, sin informe de eficiencia y sin coste para el conjunto de las Administraciones, a pesar de atribuir nuevas competencias con esta ley a los ayuntamientos. Y es más, sin que el propio ayuntamiento pueda o se haya podido pronunciar al efecto.

Se lo dije en Comisión y se lo vuelvo a repetir hoy: basta ya. Basta ya del yo legislo y tú gestionas. Basta ya del yo legislo y tú pagas, que es al fin y al cabo lo que ustedes pretenden con esta ley. Y lo que nosotros hemos pretendido evitar con la reforma local a nivel nacional.

Estas son las enmiendas que hemos presentado, Señorías: 38 enmiendas que seguimos manteniendo vivas en este debate parlamentario, porque creemos que son necesarias precisamente para cumplir con lo que les ha dicho. Con esa responsabilidad, con ese desarrollo económico tan necesario en nuestra tierra; con ese que no los ayuntamientos se lo coman todo y el Gobierno mire para otro lado.

Yo les pido, Señorías de los Grupos Parlamentarios, les pido de verdad responsabilidad. Les pido una mirad al futuro; al futuro económico de Cantabria, al cultural de nuestra región, en el que queremos ser vanguardistas a la vez que garantizar el derecho y la seguridad de todos. Y en el que no podemos permitir no lo hagan, Señorías; que el Gobierno a través de esta ley atribuya toda la responsabilidad a los ayuntamientos y encima no tenga ni un ápice para ayudarles porque ya nos los han dicho. Nos han dicho que no a una enmienda en la que nosotros pedíamos cooperación del Gobierno de Cantabria en su función de Diputación Provincial con los ayuntamientos, han dicho ustedes también que no.

Por ello, pido que hoy lo remedien sus Señorías. Y voten favorablemente a nuestras enmiendas, para no consentir que lo que yo hoy he relatado aquí sea así a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Ley.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz):; Gracias Sra. Urrutia.

Señorías, pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar tiene la palabra D. Rubén Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías, buenas tardes a todos.

Debatimos hoy acerca de la ley de espectáculos de Cantabria, ya a principio de esta Legislatura tuvimos que aprobar en este Parlamento un régimen sancionador debido al vacío que existía acerca de este tipo de situaciones y ya se nos anunció también la necesidad de traer a esta Cámara la presente ley.

Con ella cumplimos con una necesidad, que es la de regular los eventos que se realicen en nuestra región así como demás espectáculos públicos.

La ley que ahora debatimos tuvo como origen un proyecto de ley traído a esta Cámara y como fue reconocido públicamente contaba con el consenso del sector, algo que desde nuestro punto de vista es fundamental, máxime cuando hablamos de una Ley que afecta a pequeños negocios y que gracias a ella pueden solucionarse problemas que hasta ahora venían sucediendo de forma recurrente.



El hecho de haber consensuado esta Ley con el sector, que es quien mejor conoce la problemática de su día a día, hace que ésta pueda responder de forma más real a las necesidades de los implicados, potenciando aquellos aspectos que era necesario para adaptarse a los nuevos tiempos.

El hecho que la proposición de ley, tal y como llegó al Parlamento no nos produjera rechazo por el aval con el que venía, que ya mencioné con anterioridad, no evita que a través de las diferentes enmiendas la Ley cambie, aunque sea obviamente en matices.

Muchas de esas enmiendas han sido precisamente eso, matices al texto original. Sin embargo, el hecho que a la Ponencia llegáramos sin haber sido partícipes como sí fueron el resto de los Grupos Parlamentarios de la negociación de las enmiendas, nos llevó a la abstención; postura que hemos mantenido en la votación también en Comisión.

Entendemos la importancia de la aprobación de esta Ley por la incidencia que tiene para el sector. Y en el proceso de las enmiendas han perfilado algunas cuestiones sobre el texto original y en definitiva, lo que nos encontramos hoy es un proyecto de ley al que ni mucho menos nos vamos a oponer.

Esperando de esta manera superar por un lado la laguna inicial que nos encontramos al principio de esta legislatura, y adecuando la regulación de los espectáculos de nuestra región a un proyecto de ley tramitado y debatido en este Parlamento y no simplemente al parche que hubo de ser realizado a principio de esta legislatura, de establecer un régimen sancionador.

En definitiva, Señorías, nos vamos a abstener en esta votación, deseando que esta ley, una vez puesta en marcha cumpla con los objetivos que plantea.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sr. Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D. Alberto Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Muchas gracias Presidenta. Buenas tardes Señorías.

La ley que hoy debatimos, a nuestro entender, es una ley, bueno, muy necesaria pero también manifiestamente mejorable.

Nosotros desde luego creemos que existe un importante punto flaco en la misma, el cual yo creo que se puede entender mucho mejor con un ejemplo, como casi todas las cosas.

Imaginemos una pareja de jóvenes emprendedores que quisiesen abrir por ejemplo una pequeña cafetería, pues por poner un ejemplo en Ramales de la Victoria, ¡eh! Y además de las licencias de obras, absolutamente necesarias para habilitar el local, el alta a la Seguridad Social, el alta en Hacienda, el pago de las tasas correspondientes para el aprovechamiento, en su caso, del dominio público, etc., etc., etc., deberán de solicitar la pertinente licencia de actividad, bueno, como saben es necesaria para poder realizar la misma; la cual creo que es también conocido podrá demorarse varios meses, llegando, como muy habitualmente ocurre en la práctica a tardar incluso un año en ser concedida, periodo en el que no se puede desempeñar la actividad.

Si esa misma pareja decidiese abrir, por ejemplo, la misma cafetería, vamos a poner por ejemplo con 100 personas de aforo, en la Nestosa, a menos de siete Km, pero ya en el País Vasco, tendrá que hacer lo mismo, es decir, obtener todos los requisitos necesarios, cumplir con todos ellos, pero podrá iniciar su actividad sin necesidad de solicitar una licencia previa, ya que bastará con que realice una comunicación al Ayuntamiento.

Y es que el País Vasco, como ha ocurrido en el caso de la mayor parte de las Comunidades Autónomas que han legislado a este respecto, con la excepción ahora de Cantabria, en concreto desde el año 2010, han adaptado su normativa a la Directiva 2006/123, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. Y han respetado así mismo los principios y la regulación contenida en la Ley 27/2009 sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En esta ley lo que se viene a establecer es que la existencia de licencias previas debe ser algo considerado con carácter absolutamente excepcional en cuanto a las actividades de servicios y determinando esta la obtención de licencia con carácter proporcional al fin que se persigue con ella.

Así que, bueno, son menos de siete kilómetros los que separan dos concepciones totalmente distintas. Por una parte, la de este Gobierno que considera que una pequeña cafetería en Ramales de la Victoria con una capacidad máxima de cien personas supone un riesgo para el orden público, para la salud pública, para el medio ambiente y para... bueno, no



sé qué más. Porque, desde luego, creemos que existe otra concepción completamente distinta que está adaptada a la normativa europea y que considera que una cafetería en la que vamos rara vez van a coincidir cien personas juntas, no es en absoluto un riesgo ni para la salud pública, ni para el orden público ni para el medio ambiente, ni para la seguridad ni para nadie.

El hecho de que solicite una comunicación previa o una declaración responsable no viene a suprimir los requisitos previos y necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial –de servicios, que es a lo que me estoy refiriendo– sino que muy bien, por el contrario, lo que se viene es a exigir el cumplimiento de todos ellos, lo único que para iniciar esa actividad, pues bueno, lo único que es necesario es proceder a una comunicación previa o a una declaración responsable, según se determine en cada caso.

Pero bueno, parece ser que para nuestro Gobierno, todos los establecimientos que realizan actividades recreativas y espectáculos públicos son un peligro, es decir son el mismo riesgo para la seguridad un salón de te que el concierto de Jean-Michel Jarre que se va a celebrar este verano. evidentemente no es lo mismo. No es lo mismo.

Hoy nos encontramos aquí para votar una ley que es absolutamente necesaria pero que podría haber sido aprobada con el voto favorable y unánime de todos los Grupos de esta Cámara.

Nosotros creemos que en una cuestión como esta debe imperar el sentido común dejando de lado los intereses de partido. Y creemos que no hay una carga ideológica que no pueda ser salvada con voluntad. Y desde luego teníamos la oportunidad de haberlo hecho. Una Ley de consenso, enriquecida y complementada con las distintas sensibilidades de la sociedad a la que representamos.

Y sin embargo, a nuestro entender, la arrogancia y la concepción de la política de este Gobierno, que desde luego propone pero no permite un intercambio honesto y franco, ha terminado por hacerlo completamente imposible. Ha terminado por hacer una ley mejorable, una ley que pone trabas al acceso a las actividades de servicios, al contrario de lo que se ha venido haciendo en las Comunidades Autónomas que han legislado esta materia desde el año 2010. Y que incluso se opone en un aspecto importante, a una ley básica de ámbito estatal, la 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que prevé expresamente que las actividades de museos o bibliotecas no están sometidas a licencia en ningún caso.

Y decimos que esto ha sido una cuestión de soberbia; porque nuevamente -me van a perdonar que me repita- han tratado de imponérsenos la cláusula Hernando. Otra vez se nos ofreció aprobar todas nuestras enmiendas, a cambio de que nosotros no apoyásemos ni una sola de las de los otros Grupos de esta Cámara.

Y, desde luego, nosotros creemos que esto: de que solamente podamos aceptar aquellas enmiendas que el Partido Regionalista considere adecuadas, porque según se nos hace saber ésta es una ley del Gobierno, no se corresponde con la realidad.

Sr. Hernando, la Ley no es del Gobierno. Las leyes son patrimonio de la sociedad a la que se pretenden aplicar. Si es un proyecto impulsado por el Gobierno, pero no es una ley del Gobierno. Y desde luego, desmerecer la función legislativa del Parlamento de esta manera, dice muy poco de la calidad democrática de alguno de los miembros de esta Cámara; que hablan de regeneración democrática pero luego, aquí en su casa, que además es la casa de todos, lo que vienen a hacer es poner todas las trabas, hacer que el Parlamento sea un mero comparsa, pretendiendo unificar en el Gobierno las funciones Legislativas y Ejecutivas. Y eso desde luego tiene un nombre, Señorías; tiene un nombre que no es desde luego el de democracia parlamentaria.

Quizá el Partido Regionalista debería explicar por qué ha rechazado parte de nuestras enmiendas, a pesar de haberlas aceptado previamente durante la Ponencia de la Comisión.

¿Ha sido tal vez por haber votado a favor de alguna de las enmiendas del Partido Popular? Porque, desde luego, nosotros considerábamos que en este caso, en relación al acceso a las actividades de servicios, estas enmiendas venían a enriquecer claramente la norma.

Y, desde luego, yo creo que ustedes no se enteran de que a nosotros no es a quienes castigan por no hacerles caso, sino que castigan a la sociedad que podría tener una ley mejor y que por su actitud no la tiene.

Que a estas alturas todavía no se hayan enterado de que nosotros hemos venido aquí a hacer política de verdad, no política de bazar, de intercambio de cromos que es lo que han venido haciendo ustedes durante este tiempo en búsqueda de los titulares y de colgarse las medallas.

Nosotros hemos venido aquí para hacer política y para defender lo que creemos mejor para Cantabria desde la más absoluta honestidad.



Y por tanto, si consideramos que algo es suficientemente importante estamos dispuestos a renunciar a alguno de nuestros posicionamientos, como ya lo hemos hecho por cierto con la Ley de Realoho y Retorno, o como ya lo hicimos también con la Ley de Transparencia, que elaboramos nosotros, que registramos nosotros y por considerar que un procedimiento más participativo apoyado por el Gobierno a través de un proyecto de ley podría ser muy interesante para una materia muy importante como la transparencia. A ver si alguna vez demuestran ustedes tener tanta generosidad.

Esta Ley a que como digo no nos vamos a oponer porque la consideramos necesaria, pues lamentablemente vamos a tener que abstenernos porque desde luego las formas no han sido adecuadas y porque la Ley no, bueno, podía ser bastante mejor de lo que es en realidad.

Como puntos positivos, hemos logrado que se acepten alguna de nuestras enmiendas como por ejemplo que las actividades accesorias a la actividad principal, puedan llevarse a cabo sin necesidad de obtener ningún tipo de licencia.

También hemos logrado, algo de lo que hacía gala el Consejero, que se respeten los derechos de los menores a participar en la vida cultural y social con salvaguarda por supuesto de su integridad física, cuestión que desde luego en la Ley tal y como estaba presentada estaba por completo cercenada, los menores quedaban por completo excluidos de la vida cultural y de la vida social.

Asimismo hemos incorporado también el concepto de salas multifuncionales cuando no se puede identificar claramente una actividad, digamos como principal, ¿no?. Entonces en este sentido pues pueden desarrollarse varias al mismo tiempo adaptándolo de esta manera a los nuevos parámetros sociales y culturales que han venido de alguna manera a diversificar nuestra sociedad y nuestra cultura.

Hemos de lamentar que no se haya aceptado una de las cuestiones que es una de las reivindicaciones del sector que consiste precisamente en la obligación de reservar un 10 por ciento del aforo para la venta al público el mismo día del espectáculo.

Esto que desde luego consideramos es un absoluto sin sentido porque supone una injerencia además en la libertad de empresa y creemos que no viene realmente a salvaguardar los intereses de nadie y mucho menos de unos consumidores que han evolucionado más de lo que lo ha hecho el Gobierno.

Ahora las personas siempre que tengan garantizado como ya garantiza la Ley con la enmienda que nosotros presentamos, la posibilidad de comprar las entradas en un espacio físico, no necesitan que se reserven para el último día porque eso realmente como digo no tiene ningún tipo de sentido, y por el momento nadie nos ha dado ni una sola justificación ya que no viene a proteger el derecho de nadie.

Por último también estamos bastante preocupados...y voy terminando porque me parece que voy mal de tiempo ¿verdad?

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Siga un poquito más.

EL SR. BOLADO DONIS: La Ley incorpora como legal una práctica que bueno pues establece zonas de ocio donde los horarios de apertura y cierre serán distintos a los de los límites generales legalmente establecidos.

Esta es una cuestión que parece curiosa, ¿no? que los que vienen a proteger la seguridad y el orden público van a permitir la puesta en marcha de zonas de ocio determinadas, no sabemos muy bien si ligadas o no a algún tipo de pelotazo urbanístico de los amiguetes, pero que desde luego vamos yo si fuese los vecinos de alguna de estas zonas el día que se delimiten me echaría a temblar porque no tendría ningún tipo de garantía de que se vayan a salvaguardar los intereses de las personas que no participan de las actividades recreativas y de los espectáculos públicos, que obviamente tienen derecho a una convivencia pacífica y tienen derecho a un ocio y a un descanso que sean completamente compatibles.

Termino diciendo que por todos los motivos que he venido a exponer, nos vamos a abstener porque desde luego creemos que la Ley es mejorable y podía haber mejorado muchísimo mejor de lo que lo hace todas las sensibilidades de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Bolado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D. Guillermo del Corral.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Sí, gracias Presidenta, buenas tardes Señorías.



Desde 1966 como aquí ya se ha recordado la materia propia de esta Ley, los espectáculos públicos y las actividades recreativas son competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo a pesar de los 21 años transcurridos, Cantabria aún no cuenta con una ley autonómica propia, habiendo estado reguladas estas materias esencialmente por el Decreto 72/1997 de 7 de julio que establecía el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas nuestra única norma propia, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero de Protección de Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto que aprobó el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Sin duda un largo periodo sin haber promulgado una necesaria ley autonómica. Esta ausencia de legislación autonómica propia ya ocasionó reciente y grave quebranto en la administración de esta competencia cuando tras la entrada en vigor el 1 de julio de 1915 de la nueva Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana, la conocida como "ley mordaza", se excluyó de su redactado toda referencia a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Ausencia que dejó sin capacidad sancionadora en esta materia a Cantabria ya que nuestro régimen sancionador estaba anclado y amparado por la antigua Ley de seguridad ciudadana estatal.

Como sus Señorías recordarán ese vacío legal fue suplido por una ley propia que exclusivamente establecía el régimen sancionador, aprobada por esta Cámara el 28 de septiembre del 2015 tras un rápido proceso de tramitación directa y lectura única.

Se solventó el problema de contar con la necesaria cobertura legal para ejercer la capacidad sancionadora pero manteniendo una diáspora normativa alejada de la adecuada praxis legislativa que establece que el régimen sustantivo, el procedimiento administrativo y el régimen sancionador deben estar en un mismo cuerpo legal.

Esta Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Cantabria viene a solucionar esta dispersión normativa en un sector, el de las actividades culturales, artísticas, deportivas o meramente lúdicas que están en conjunto auge y en el que una adecuada regulación es imprescindible para fomentar estas actividades y facilitar la actividad empresarial, pero preservando bienes jurídicos sobre los que los poderes públicos tienen obligación de garantizar aspectos como el derecho al descanso, la seguridad y salubridad pública, el respeto al medio ambiente, a los animales, así como la protección de la salud y de la infancia y adolescencia.

Para ello, como ya anunció aquí el Consejero de Presidencia y Justicia, perdón en la presentación del régimen sancionador el 28 de septiembre en esta Cámara y posteriormente en la presentación del anteproyecto de esta ley en diciembre del 2015, la voluntad del Gobierno era y ha sido contar con la máxima participación y consenso de todos los sectores implicados en esta necesaria regulación normativa.

Prueba de esta voluntad negociadora y de la consecución de consensos han sido la aceptación de enmiendas que hemos realizado los dos Grupos que apoyamos al Gobierno, los Regionalistas y el que yo represento el Socialista. Este consenso ha sido posible en varios aspectos ya se han citado, los ha citado el Sr. Consejero y los Socialistas nos congratulamos por ello resaltando el trabajo realizado por los Grupos que han mejorado el texto con sus enmiendas.

También es cierto que no ha sido posible en otros aspectos que son medular de esta Ley y que nosotros compartimos, el más relevante es el referido al ámbito competencial.

El objeto de esta Ley nos explica en su artículo primero es la regulación de todas las actividades recreativas, organización y celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas así como de las condiciones que deben reunir los establecimientos públicos y las instalaciones portátiles o desmontables pero sin interferir en las competencias que la Ley reguladora de las bases de régimen local otorga a las entidades locales.

No se trata, como el Grupo Popular dice de una delegación de competencias por parte del Gobierno de esta Comunidad Autónoma sino, como ya he dicho, de no interferir en las competencias propias de nuestros municipios. Para ello esta ley sistematiza las competencias de las diferentes administraciones públicas intervinientes, detallando, el artículo 7 las que son propias de la Comunidad y en 8 las referidas a los municipios.

Otro aspecto relevante es el referido a la figura jurídica establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la declaración, responsable y comunicación. Varias enmiendas del Grupo Popular establecía esta figura jurídica para diversas actividades reguladas por la ley. Nuestro Grupo como el Regionalista considera esta fórmula que como sus Señorías saben consiste en un documento suscrito por el promotor de una actividad en la cual bajo su responsabilidad manifiesta cumplir con todos los requisitos necesarios para iniciar la actividad no es adecuada establecerla de manera tan general como las enmiendas populares propiciaban.



El facilitar desde la Administración el dinamismo económico y cultural no puede colisionar con la obligación de los poderes públicos de preservar la seguridad de las personas y de los bienes, en actividades que requieren una comparación previa del cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad.

Por otra parte, alguna de las actividades contempladas en esta ley, están en el anexo c) de la Ley de Cantabria de Control Ambiental Integrado, por ser potencialmente susceptible de producir efectos negativos en las personas o en el medio ambiente. Y en los que por ello la licencia está supeditada a la preceptiva comprobación medioambiental, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Control Ambiental integrado.

Estas cautelas para considerar que la sola la declaración responsable no es adecuada para generar la actividad propia de esta ley, no solo lo apreciamos nosotros. En el informe remitido por la Dirección General de Coordinación de las Competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en una de sus observaciones, se abunda en la necesidad de control previo que supone una licencia, cuando se dan por razón de intereses general de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente.

El trámite que ha tenido esta Ley ha sido lo suficientemente dilatado para comprobar quiénes han tenido una actuación coherente y pro positiva y quienes han mutado al vaivén de no se sabe muy bien qué vientos.

No obstante, en relación con la comunicación previa, el artículo 117.3 de esta Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Cantabria y en áreas de respecto, precisamente en la competencia de los municipios, establece la posibilidad de que siempre que las normativas específicas resulten de aplicación lo admitan, Sra. Urrutia, puedan sustituir la licencia o autorización municipal por la comunicación previa.

Estamos ante una Ley necesaria y requerida por todos los sectores afectados, que sin duda debería haber sido promulgada hace tiempo.

Se trata de una buena ley forjada en consenso, con la que nuestro Gobierno ha dado muestra de decisión e iniciativa y de la que parecía contar con el respaldo de esta Cámara, hoy estamos viendo que no tanto, pero que desde luego tiene el apoyo convencido del Grupo Socialista.

Así mismo, adelanto que en la votación de las enmiendas que han mantenido vivas el Grupo Popular y Podemos, mantendremos nuestra posición en Comisión, votando en contra de ellas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Del Corral.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes Presidenta. Señorías.

Los espectáculos públicos y las actividades recreativas han dispersado tradicionalmente el interés de los poderes, como se pone de manifiesto ya desde 1790, cuando Melchor Gaspar de Jovellanos escribía su célebre memoria para el arreglo de la policía de espectáculos y diversiones públicas.

Es cierto que aquellos escritos jurídicos trataban esencialmente del teatro como el medio más recomendable entre todos los espectáculos, para llevar lugar a un cambio en los valores de la España ilustrada, pero no lo es menos que incitaba a los estamentos gubernamentales a que canalizasen las representaciones hacia un nivel superior.

El mundo ha cambiado mucho desde estas palabra, o al menos los regionalistas nos gustaría, a los regionalistas nos gustaría pensar que es así, aunque hoy lo que hemos visto aquí por parte del Partido Popular no difiere mucho de este teatro.

Y lo es porque si hay algo que ha quedado claro es que el Partido Popular viene a defender los intereses de un determinado sector, de los municipios con más habitantes, ¡eh!, de, los municipios especialmente de la ciudad de Santander, que ha defendido ese planteamiento y que casualmente coinciden con los municipios que parece ser que han ganado el Congreso este fin de semana.

Este interés por los espectáculos y actividades recreativas, ha dado lugar a diversas formas de la intervención administrativa. Han evolucionado a lo largo del tiempo y si bien inicialmente eran solamente labores de policía, en la actualidad hay que conciliar otras muchas cuestiones: la seguridad de las personas, los bienes, la higiene de los establecimiento, la comodidad de los asistentes.



También el ejercicio de las libertades públicas en el marco de la seguridad ciudadana y eso hace necesario que la intervención administrativa en materia de espectáculos, suponga una gama de actuaciones que van más allá de mantenimiento del orden público, defensa de valores democráticos, derechos de usuarios y consumidores, protección de la juventud y la infancia, respeto del medio ambiente y los animales, tutela de derechos de autor derivados de la propiedad intelectual, desarrollo de una política vinculada a actitudes sexistas, racistas o xenófobas. Y esto demuestra que el Gobierno de Cantabria es un Gobierno preocupado por una necesidad. Nos ha dicho el Consejero que veintiún años después es necesario que alguien afronte el reto de hacer frente a esta regulación. Aquí se ha hecho. La primera ley que aprueba este Parlamento en este periodo de sesiones es la ley que adapta la materia de espectáculos públicos a la Ley de seguridad ciudadana. Hoy se vuelve a traer. Y quiero destacar el trabajo realizado por la Consejería de Presidencia y Justicia poniendo en marcha un texto inicialmente difícil en lo jurídico, incierto en lo social, con numerosos intereses contrapuestos y sin embargo obteniendo un resultado con un amplio respaldo social además de un texto técnicamente depurado.

El proceso largo y complejo, informaciones públicas, reuniones con los interesados. Y no olvidemos que el texto no solo hace referencia a los organizadores, empresarios promotores o propietarios, sino especialmente a los usuarios directos, a los ciudadanos cuyos derechos hay que proteger aunque no disfruten del espectáculo y también al interés general.

El texto que se propone es una buena ley. Una ley que demuestra un modelo por el que han optado el Gobierno a la luz de las competencias que la legislación básica otorga a los ayuntamientos y del necesario respeto a la autonomía local que nuestro texto constitucional consagra en el artículo 140.

Señora Diputada, si el Gobierno del Estado ha emitido tres informes que aprueban la legalidad vigente, que considera que este texto respeta la autonomía municipal, yo no sé si después de haber instado estos informes ustedes se arrepienten de su resultado. Porque estos textos realizados, estos informes realizados por las Direcciones Jurídicas del Ministerio del Gobierno central, les recuerdo, del Partido Popular, avalan la absoluta legalidad de la normativa que hoy proponemos aquí. Y además otorga numerosas competencias a los ayuntamientos, como señala el artículo 17.3 con la capacidad de sustituir ese régimen de licencias y autorizaciones por declaraciones responsables cuando una ordenanza y la ley lo permitan.

Dudar del carácter de los municipios, de su capacidad para actuar, no tiene ninguna justificación. Hacer como ha hecho usted pura y simple demagogia. No han traído ustedes memoria económica, pero si no es competencia del Gobierno. No han traído ustedes estudios, pero si no solo no los hemos traído porque no eran necesarios, sino porque ustedes además de haber considerado que era tan importante, haberlos pedido. No lo han hecho en todo el proceso.

Claro, cuando hablamos de asuntos concretos hay que decirle al Sr. Diputado de Podemos, mire la ley que se va a aprobar en bien clara. En Euskadi no existe como le ha dicho ya el Portavoz Socialista, una ley de control ambiental integrado que si exige la licencia. Yo lo siento. Lo siento pero la legislación hay que cumplirla. En Cantabria también. Aunque a algunos no les guste.

Hay que decir que aquí se han hablado de dos cuestiones diferentes. De las competencias y la declaración responsable. Yo creo que esto demuestra dos modelos. Y esto es importante. Porque no es lo mismo una ley del Gobierno PRC-PSOE que una ley del Partido Popular. No es lo mismo una ley que otorga margen de maniobra y autonomía a los municipios que una ley que pretende centralizarlo todo. No es lo mismo una ley que garantiza absolutamente la seguridad y requisitos de actividades, de actividades y espectáculos que la ley que deja al albur de promotores estas decisiones. El Consejero lo ha explicado.

Existen modelos y esto es por lo que hay que optar. Esta es una idea importante que quizás sus Señorías tienen que comenzar a comprender. No todo vale. Los modelos y las ideas son distintas, y los acuerdos, señores de Podemos se centran sobre las ideas. Déjense de historias, los acuerdos son para cumplirlos y para mantenerlos. Ustedes dos años después no lo han aprendido. Las negociaciones son para respetarlas. Si un Grupo presenta un conjunto de enmiendas y las negocia para verlas incluidas y obtiene que las mismas se incluyan en el texto definitivo a eso se le llama negociación. Y esto ha respondido a unos criterios para consensuar la ley, incorporando planteamientos que habrían sido aceptados, bien porque la mejoran, bien porque son necesarios, sin alterar los principios del texto del Gobierno para alcanzar un acuerdo.

Lo que difícilmente es entendible es que conseguido el acuerdo, sin ni siquiera plantearlo en el proceso de negociación, un grupo se plante y se salga de los acuerdos que ha llevado. Porque usted ha dedicado el principio de su intervención a hablar de un posicionamiento que no aparece en sus enmiendas, ustedes no han planteado en ningún momento del proceso de negociación, en ningún momento de la discusión parlamentaria de esta Ley el tema de la declaración responsable. Díganse a sus votantes.



La cultura del acuerdo del pacto es importante, la del rigor y la responsabilidad también. Pactar para mejorar, sí, pactar para intentar perjudicar al adversario no. Pactar renunciando a los propios objetivos para intentar romper el modelo previamente pactado no es admisible.

Hoy cada uno tendrá que explicar a sus votantes porqué habiendo conseguido llegar a un acuerdo sobre el modelo del Gobierno, ustedes optaron por otro, dándose la circunstancia que hay enmiendas que ustedes presentaron que el Partido Popular ni siquiera apoya.

Ningún ciudadano entiende esta situación. Esto es lo que ha ocurrido con ustedes señores de Podemos, ustedes tienen un modelo, lo han demostrado hoy, el del PP. No les diferencian, como decía usted siete kilómetros entre Cantabria y Euskadi, no les diferencia tanta distancia.

No son capaces de avanzar en los acuerdos, aunque ustedes pierdan, esto sí que suena a trama.

Y me sorprenden las palabras del Sr. Blanco la pasada semana ofreciendo trabajar juntos pero con sinceridad, con honestidad, con lealtad y con transparencia. Es decir, lo contrario de lo que han hecho ustedes en la Ley de Espectáculos; ni sinceridad, ni lealtad, ni transparencia.

Aquí Sr. Portavoz, y no por twitter, es donde hay que exigir responsabilidad a usted con respecto a sus votantes.

¿Qué decir de la intervención del Partido Popular? Pues que la verdad es que no ha cambiado nada. Cuatro años en los que no se han preocupado del sector, cuatro años en los que no han asumido la responsabilidad, cuatro años en los que han dejado al que viniera el problema para resolver.

Y la realidad es que se han aceptado muchas de sus enmiendas, manteniendo solo nuestra postura en contra en aquellas que son los dos ejes básicos del Gobierno, el modelo del Gobierno que es un modelo distinto de el del Partido Popular.

Yo sinceramente creo que han existido diferencias, algunas defendidas con coherencia, otras no. Se han alcanzado acuerdos, se ha mejorado el texto, es un tema de máxima importancia, y les animo a que si bien no muestren su apoyo si las diferencias son tan insalvables, sí al menos apoyen o no se posicionen en contra de una Ley que creo que es fundamental para el desarrollo económico de Cantabria, que creo que es una buena Ley, que creo que responde a los criterios básicos que los ciudadanos nos han reclamado y que creo que era además el planteamiento que desde todos los Grupos se había hecho finalizado la discusión en Comisión.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Hernando.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D.^a Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias Sra. Presidenta. Señoras y Señores Diputados.

Efectivamente una vez que todos ustedes han fijado su posición respecto a la Ley y el sentido de su voto en cuanto a las enmiendas del Partido Popular de Cantabria, he de decirles que subo a esta tribuna con una enorme tristeza por un lado y con una gran decepción, además de preocupación de futuro.

Tristeza porque veo como en este Parlamento hay Grupos Parlamentarios que prefieren ponerse de perfil a asumir responsabilidad, a la responsabilidad que les corresponde la responsabilidad que es tan grande como la de legislar y es que creo que nadie en una materia tan importante como es ésta, cuando hay una propuesta específica por parte de un Grupo Parlamentario, nadie puede decir que se abstiene de forma continuada.

Porque hoy decidíamos entre dos cosas, hoy decidíamos y lo ha dicho muy bien el Sr. Portavoz del PRC yo no puedo votar a favor de la Ley porque el modelo que presenta esta Ley usted comprenderá que no le comparto y no puedo hacerlo, pero el resto de Grupos también tenían que decidir y tenían que decidir entre dos opciones, entre mantener una regulación restrictiva de la Ley, o que este Parlamento regulase y habilitase la regulación de un Gobierno responsable y con ganas de trabajar, que otorgue a nuestra región de seguridad jurídica, de seguridad jurídica Sr. Hernando.

Ustedes han preferido decir no, no a la regulación, no a la plasmación normativa de los casos, pero peor es, no tener ni decisión ni criterio.

Hoy decidíamos Señorías en burocratizar de forma excesiva el procedimiento de los espectáculos públicos y las actividades recreativas o introducir la regulación de las comunicaciones y declaraciones responsables que es el modelo del Partido Popular, porque el Partido Popular proponía la celeridad, la eliminación de las trabas, la eficiencia en la gestión



porque todo ello hace a la sociedad y a la economía más dinámica, más inversora, más productiva y sobre todo un mayor desarrollo económico, pero ustedes dicen que no, dicen que no al desarrollo económico, no al fomento de la cultura, no a la promoción de la actividad cultural, no a más espacios donde el sector cultural cuente con más espacios donde trabajar y desarrollar su propuesta, la cultura Señorías es algo que nos cultiva, nos enriquece, nos forma, nos aporta valores y nos hace crecer como personas y como sociedad y ustedes lo que hacen con esta Ley es poner trabas a la cultura, trabas a la creación artística, alzan un alto muro a este desarrollo, ustedes han dicho también que no a todo esto, nos hemos intentado arreglarlo y ustedes nos dicen que no, hoy en el día mundial precisamente del teatro, hoy han dado la espalda y un portazo en toda la cara a los espectáculos en general, pero es peor no tener criterio ni decisión.

Hoy también decidíamos entre tener en Cantabria 102 regulaciones o que el Gobierno trabajara y se implicara en lo que tiene que hacer, queríamos eliminar las trabas administrativas, y queríamos en toda la región unificar los criterios de seguridad, los criterios de regulación, había que decidir por tener un Gobierno responsable, activo y que ejerza su labor o un Gobierno pasivo, que prefiera mirar para otro lado, teníamos que decidir si cumplimos con la Ley de unidad de mercado o si por el contrario decidimos que aquí la cultura y los espectáculos vayan por barrios y así lo han querido ustedes, han decidido decir no a las enmiendas del Partido Popular para lavarse las manos, para no tener responsabilidad y para no tener nada que ver en esta materia.

Ustedes derivan todo al criterio de los 102 municipios de Cantabria con el mismo criterio para Camargo o Santander o para Soba y Pesquera, Sr. Hernando, para Soba o Pesquera porque precisamente la defensa del Partido Popular es la de los pequeños municipios que son los que van a tener el problema a la hora de aplicar este procedimientos.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Silencio, Señorías.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: El Ayuntamiento de Santander no

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, Silencio

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: el Ayuntamiento de Santander no, los que van a tener el problema y los que se han posicionado dentro de la Federación de Municipios en contra de esta Ley han sido los pequeños municipios, que no tienen la suficiente capacidad para aprobar las comunicaciones a tiempo y que eso va a suponer un retraso en la celebración por ejemplo de las fiestas del pueblo, tan sencillo como eso.

Pero si a usted no le entra en la cabeza que quiere que le haga yo. Mire esta Ley han decidido hoy ustedes quitar, ustedes señores del PRC y del PSOE han decidido quitar una losa al Gobierno, una losa que llevaba a la espalda el Gobierno para no tener responsabilidad ninguna en detrimento de los ayuntamientos y lo que va a pasar que esta Ley se va a quedar impracticable, que es el criterio más antimunicipalista que nadie pueda tener, que es el mayor atentado contra la autonomía municipal que cualquiera pueda aprobar aquí, pero peor, pero es verdad Sr. Hernando, es peor no tener criterio ni decisión.

Con este proyecto de ley, el Gobierno de Cantabria inició una huida hacia delante, echando balones fuera, y echando encima de los ayuntamientos toda la responsabilidad y ustedes ahora lo apoyan, ustedes le han dado el beneplácito a este Gobierno, les van a atribuir las competencias a los ayuntamientos y nosotros hemos intentado remediarlo y ustedes, los que apoyan al Gobierno puedo entenderlo, pero los demás no, ¡eh!, los demás no.

Les mandan la ejecución, les mandan la responsabilidad, así sin preguntar y todo ello sin memoria económica, clarito, si ustedes les van a dar más competencias tendrán que tener más recursos, más recursos administrativos, más recursos de personal, ¡pero cómo no señor!, ¿pero usted ha sido alguna vez profesor de Derecho?, de verdad es que yo, de verdad es que cada día me pasmo más, porque también decir en esta Tribuna que es que esta Ley no se puede aprobar porque va en contra de otra. Una ley posterior, que yo sepa deroga parte de otra anterior. Yo por lo menos me lo enseñaron en Derecho Político, no sé si acuerda usted, ¡eh!, en Derecho Político que la ley posterior siempre deroga la ley anterior.

(Murmullos)

Con lo cual, argumentación de ese tipo ninguno.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Silencio, Señorías.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Les mandan... (risas) ¿ya?, les mandan la ejecución y la responsabilidad, así, sin preguntar y todo sin memoria de ningún tipo.

Volvemos a las andadas, a las andadas de un Gobierno con unos Grupos que defiende el "yo legislo y tu pagas", "tú gestionas y pagas". A partir de la aprobación de esta Ley todos los eventos, todos, dependerán de si el ayuntamiento lo otorga la licencia o la autorización; los extraordinarios también, que ahora mismo eran competencia regional.



Yo no sé si se han dado cuenta ustedes, por ejemplo de lo que puede suponer esto para los municipios de Liébana, con el Año Jubilar Lebaniego, de ahí tanta prisa que tienen ustedes de que esto se apruebe antes de que llegue el mes de abril, esa era la excusa, antes de que llegue el mes de abril. Pero igual por ello, ¡eh!, la quieren aprobar.

Y encima no han admitido ni tan siquiera nuestra enmienda, nuestra enmienda de apoyo técnico y coordinación que precisen los municipios en el ejercicio de las funciones que la propia ley les otorga, incumpliendo esa obligación legal que tienen ustedes como Diputación Provincial de ayudar a los pequeños municipios, Sr. Hernando, a los pequeños municipios y usted nos ha dicho "no tenemos suficientes medios técnicos", esa ha sido su respuesta para decir no a la enmienda del Partido Popular.

Pero lo peor de todo es permitir esto que se haga por este Parlamento y que se permita lo que hoy hemos intentado evitar aquí y que ustedes lo hagan sin criterio. Sin criterio de sí o no, porque hoy había que decir sí o no y no una abstención permanente.

Si criterio de lo que debe de ser o no debe ser, porque cuando hay un Grupo que de forma permanente se abstiene en más de 55 votaciones es por no tener criterio.

Hoy de verdad, señores del Gobierno, Señorías del PRC y PSOE han perdido la oportunidad de dotar a Cantabria de una norma, de una ley del siglo XXI y para el siglo XXI.

Han preferido anclarse en el pasado, anclarse en decisión, en la no regulación para de forma general no tener ningún problema, una actitud desde el punto de vista del Grupo Popular irresponsable.

Hoy le dan la espalda ustedes a un gran sector en Cantabria que puede y debe fomentar el desarrollo económico de nuestra región, porque Cantabria lo necesita. Y sin embargo han preferido mirar para otro lado.

Hoy Cantabria pierde esta oportunidad, pero he de decirles que desde el Grupo Parlamentario Popular no vamos a parar ni un minuto, para poder poner en marcha las actuaciones necesarias que permitan tener una regulación acorde con el tiempo que vivimos.

Y lo haremos porque así nos lo han pedido los alcaldes, lo haremos porque así nos lo han pedido el sector de hostelería, Sr. Hernando, lo haremos porque así nos lo han pedido muchos sectores de la población y también los artistas lo merecen.

Hoy, como ellos nos lo han pedido no podemos aceptar una norma que no da a una, que no da solución a un problema que hemos tenido durante dos años. Tenemos una ley que no se va a poder implantar, tenemos una ley que no se va a poder poner en marcha, y para qué, será muy buena la ley pero si no se puede poner en marcha, no habrá ley.

Por ello, el voto del Partido Popular será contrario, como no puede ser de otra forma, a la regulación que ustedes dan en el contenido de la Ley de Espectáculos.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder a la votación.

Tienen ustedes, todos los Portavoces tienen, en sus manos el sentido de la votación ¿sí? Vale.

Pues comenzamos la votación, votamos en primer lugar las enmiendas 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 30, 36, 48, 49, 61, 65, 66, 67 y 16.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor, trece; diecisiete, en contra y cinco abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pues quedan rechazada con trece votos a favor, diecisiete en contra y cinco abstenciones.

Votamos a continuación las enmiendas 28, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciséis votos a favor; diecisiete en contra, dos abstenciones.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con dieciséis votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

A continuación votamos las enmiendas 22, 29, 35, 39 y 52.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece votos a favor; veinte en contra; dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con trece votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.

A continuación votamos las enmiendas a los votos particulares números 1, 7 y 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece votos a favor; veinte en contra; dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazados los votos particulares por trece votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.

Votamos a continuación las enmiendas 4 y 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciséis votos a favor; diecisiete en contra; dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con dieciséis votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

A continuación votamos la enmienda 2 y la enmienda 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece votos a favor; diecisiete en contra; quince abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas por tres votos a favor, diecisiete en contra y quince abstenciones.

Y a continuación votamos la enmienda número 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas por tres votos a favor, treinta en contra y dos abstenciones.

A continuación procedemos a la votación del Dictamen, en primer lugar los artículos 1 a 24 y 26 a 66. Seguidamente la Disposición Adicional Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava.

La disposición transitoria, la derogatoria, la disposición final primera, segunda y tercera, el anexo, el índice, la exposición de motivos y el título de la ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor diecisiete; votos en contra trece; cinco abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pues queda aprobada con diecisiete votos a favor, trece votos en contra y cinco abstenciones.



Como siempre Señorías, se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y para ordenar el texto.